



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 201-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

responsables y previa revisión del presupuesto se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada para el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico, según el siguiente detalle:

DENOMINACION

: Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" CUI N° 2192006
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: S/. 392,004.70 SOLES
: 120 DIAS CALENDARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
MONTO
PLAZO DE EJECUCION

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normal los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar las modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005 2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, en dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutivo, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con VºBº el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2192006, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe Legal N° 1146-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2192006;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074 2023 A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2192006, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 392,004.70 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2192006, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
C.c.
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEI-FM
CTE
Asesor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 201-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zaballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN

CRU/AL

Cc:

✓

GM

GAI

GPI

OSLO

CEEFM

OTIE

Archivo